

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 ESCRITURA NUMERO: 560/2006
2 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑIA DE
3 RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA JEUGON CIA. LTDA.
4 A FAVOR DEL SEÑOR GONZALO JAVIER ARCOS DARQUEA POR
5 LAS DOCTORAS: EUFEMIA BELARMINA GUAMAN GARCIA Y
6 JENNY OLIMPIA JORDAN CHAVEZ.-
7 CUANTIA: INDETERMINADA

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, hoy día, quince de mayo del año dos mil seis, ante mí, abogado
10 GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Cantón,
11 comparecen: por una parte, el señor GONZALO JAVIER ARCOS
12 DARQUEA, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, domiciliado en
13 esta ciudad, por sus propios derechos; y por otra parte la doctora EUFEMIA
14 BELARMINA GUAMAN GARCIA, quien declara ser ecuatoriana, soltera,
15 médico, domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos; y la doctora
16 JENNY OLIMPIA JORDAN CHAVEZ, quien declara ser ecuatoriana,
17 soltera, médico, domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos. Los
18 comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a
19 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
20 escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, a cuyo otorgamiento
21 concurren con amplia y entera libertad, para que la autorice me presentan la
22 minuta que dice así: -----

23 **“SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar una escritura de cesión de
24 participaciones de compañía de responsabilidad limitada, de conformidad con
25 las siguientes cláusulas: -----

26 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de la
27 presente escritura, por una parte y en calidad de Cedentes, la doctora
28 EUFEMIA BELARMINA GUAMAN GARCIA y la doctora JENNY

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 OLIMPIA JORDAN CHAVEZ, ambas por sus propios derechos, quienes
2 actúan debidamente autorizadas por la Junta General Universal de Socios de
3 INMOBILIARA JEUGON CIA. LTDA. celebrada el doce de mayo dos mil
4 seis, cuya copia certificada se acompaña como habilitante; y por la otra parte,
5 y en calidad de Cesionario, el señor GONZALO JAVIER ARCOS
6 DARQUEA, por sus propios derechos. -----

7 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía de Responsabilidad
8 Limitada INMOBILIARA JEUGON CIA. LTDA. se constituyó mediante
9 escritura autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el
10 diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el
11 Registro Mercantil el veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro. En
12 la misma se establecen las participaciones que le corresponden a cada uno de
13 sus accionistas: a) El señor GONZALO JAVIER ARCOS DARQUEA,
14 suscribe mil seiscientos sesenta y siete acciones de un mil sucres, cada una; b)
15 La doctora EUFEMIA BELARMINA GUAMAN GARCIA, suscribe mil
16 seiscientos sesenta y siete acciones de un mil sucres, cada una; y, c) La
17 doctora JENNY OLIMPIA JORDAN CHAVEZ, suscribe mil seiscientos
18 sesenta y seis acciones de un mil sucres, cada una. -----

19 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes,
20 la doctora EUFEMIA BELARMINA GUAMAN GARCIA y la doctora
21 JENNY OLIMPIA JORDAN CHAVEZ declaran lo siguiente: Que transfieren
22 MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES participaciones sociales iguales,
23 acumulativas e indivisibles de un mil sucres, cada una, de la siguiente manera:
24 a) La doctora EUFEMIA BELARMINA GUAMAN GARCIA cede
25 CUATROCIENTAS DIECISIETE participaciones al señor GONZALO
26 JAVIER ARCOS DARQUEA, equivalentes a cuatrocientos diecisiete mil
27 sucres, que a su vez equivalen a dieciséis dólares sesenta y ocho centavos de
28 dólar de los Estados Unidos de América; y, b) La doctora JENNY OLIMPIA

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 JORDAN CHAVEZ cede NOVECIENTAS DIECISEIS participaciones al
2 señor GONZALO JAVIER ARCOS DARQUEA, equivalentes a noventa y seis mil
3 dieciséis mil sucres, que a su vez equivalen a treinta y seis dólares sesenta y
4 cuatro centavos de dólar de los Estados unidos de América. -----

5 **CUARTA: CAPITAL.-** En virtud de las cesiones antes efectuadas el capital
6 social de la compañía INMOBILIARIA JEUGON CIA. LTDA., queda
7 suscrito y pagado de la siguiente manera: a) El señor GONZALO JAVIER
8 ARCOS DARQUEA, propietario de tres mil participaciones sociales iguales,
9 acumulativas e indivisibles de un mil sucres, cada una; b) La doctora
10 EUFEMIA BELARMINA GUAMAN GARCIA, propietaria de mil doscientas
11 cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un
12 mil sucres, cada una; y, c) La doctora JENNY OLIMPIA JORDAN CHAVEZ,
13 propietaria de setecientas cincuenta participaciones sociales iguales,
14 acumulativas e indivisibles de un mil sucres, cada una. -----

15 **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** EL CESIONARIO, por sus propios derechos,
16 declara que acepta las cesiones de participaciones hechas a favor de él, por ser
17 conveniente a sus intereses. -----

18 **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente
19 cesión de participaciones serán por cuenta del CESIONARIO inclusive la
20 anotación en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. -----

21 **SEPTIMA: DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se acompaña como tal,
22 copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de la compañía
23 INMOBILIARIA JEUGON CIA. LTDA., celebrada el doce de mayo del dos
24 mil seis. Tanto LAS CEDENTEAS como EL CESIONARIO son de
25 nacionalidad ecuatoriana. -----

26 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta
27 validez de este instrumento público. Firmado) Abogado Carlos Chiriboga
28 Romo. Registro Profesional número cinco mil cincuenta y cinco del Colegio

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 de Abogados de la Provincia del Guayas".- Los otorgantes ratifican en todas
2 sus partes la minuta inserta, la cual queda elevada a escritura pública para que
3 surta sus efectos legales. Se agrega: Acta de Junta General Extraordinaria de
4 la compañía INMOBILIARIA JEUGON CIA. LTDA. Leída que fue esta
5 escritura pública por mí, el Notario, en alta voz, de principio a fin a los
6 comparecientes, estos la aprueban y la suscriben conmigo en unidad de acto.

7 **DOY FE.**

8 **LAS CEDENTES**

9

10

11 *Dra. Belarmina*
Dra. Eufemia Belarmina Guzmán García

CC: 090225703-9
CV. 0342-124

12

13

14 *Dra. Jenny*
Dra. Jenny Olimpia Jordán Chávez

CC: 090408170-0
C.V. 75-0028

15

16 **LOS CESIONARIOS**

17

18

19 *Sr. Gonzalo*
Sr. Gonzalo Javier Arcos Darquea

CC: 180086626-9
C.V. 102-0006

20

21

22

23

24

25

26

27

28

EL NOTARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA JEUGON CIA. LTDA., CELEBRADA EL 12
DE MAYO DEL AÑO 2006.-**



En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de mayo del año dos mil seis y en las nueve horas, en las oficinas de la compañía INMOBILIARIA JEUGON CIA. LTDA., ubicadas en las calles Tungurahua y Nueve de Octubre de esta ciudad, se reúnen las siguientes personas, socios de la Compañía: a) Sr. GONZALO JAVIER ARCOS DARQUEA, propietario de 1.667 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN MIL SUCRES, cada una; b) Dra. EUFEMIA BELARMINA GUAMAN GARCIA, propietaria de 1.667 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN MIL SUCRES, cada una; y, c) Dra. JENNY OLIMPIA JORDAN CHAVEZ, propietaria de 1.666 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN MIL SUCRES, cada una; con lo cual se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de CINCO MILLONES DE SUCRES que equivalen a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito, los socios deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el único punto del día:

“Autorización a las doctoras: EUFEMIA BELARMINA GUAMAN GARCIA y JENNY OLIMPIA JORDAN CHAVEZ, socias de la compañía, para que cedan MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES participaciones sociales a favor del señor GONZALO JAVIER ARCOS DARQUEA”.-

Dirige la sesión el Sr. GONZALO JAVIER ARCOS DARQUEA, Presidente de la Compañía; y actúa como Secretaria, la Dra. EUFEMIA BELARMINA GUAMAN GARCIA, Gerente General de la Compañía.- Instalada la sesión y constatado por parte del Secretario que existe el quórum necesario que permite la instalación de la Junta, el Director de la Junta propone que se entre a tratar el único punto del orden del día, y manifiesta: Que las socias: Dra. EUFEMIA BELARMINA GUAMAN GARCIA y Dra. JENNY OLIMPIA JORDAN CHAVEZ, desean ceder MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES participaciones que tienen en el capital social

 de la compañía: a) La Dra. EUFEMIA BELARMINA GUAMAN GARCIA cede a favor del Sr. GONZALO JAVIER ARCOS DARQUEA, 417 participaciones sociales de UN MIL SUCRES, cada una, que equivalen a cuatrocientos diecisiete mil sucres y que a su vez equivalen a dieciséis dólares sesenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, b) La Dra. JENNY OLIMPIA JORDAN CHAVEZ cede a favor del Sr. GONZALO JAVIER ARCOS DARQUEA, 916 participaciones sociales de UN MIL SUCRES, cada una, que equivalen a novecientos dieciséis mil sucres, que a su vez equivalen a treinta y seis dólares sesenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Los asistentes a la Junta por unanimidad aprueban la autorización requerida, por lo tanto las socias cedentes están autorizadas a realizar la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales. No habiendo mas asuntos que tratar, el Director de la Junta concede un receso para la redacción del Acta respectiva, y reinstalada la sesión, se la lee y la misma es aprobada por la Junta de socios sin modificación alguna, en señal de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la Ley y en unidad de acto, con lo que termina la sesión a las diez horas cinco minutos. **Firmado)** Sr. GONZALO JAVIER ARCOS DARQUEA, Director -- Socio; **Firmado)** Dra. EUFEMIA BELARMINA GUAMAN GARCIA, Secretaria -- Socia; **Firmado)** Dra. JENNY OLIMPIA JORDAN CHAVEZ, Socia

CERTIFICO: Que la presente copia esta igual al original que se encuentra en los libros sociales de la compañía a los que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 12 de mayo del 2006



Dra. Eufemia Belarmina Guamán García
Gerente General - Secretaria



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

75-0028 NUMERO 0904081700 CEDULA
JORDAN CHAVEZ JENNY OLIMPIA APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAQUIL CANTON
AYACUCHO PROVINCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre 2004 **0801999**

090225793 9 0342- 124

GUAMAN GARCIA EUFEMIA BELAFEMIA
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI

SANCION Multa= 2 Cod.Rep= 3 Tot= 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS

00000633 03/02/2005 13:20:04



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

182-0008 NUMERO 1800086289 CEDULA
ARCOS BARQUEA GONZALO JAVIER APELLIDOS Y NOMBRES
GUAYAQUIL CANTON
CARBOICONGERACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

75 - 0028 NUMERO 0904081700 CEDULA
 JORDAN CHAVEZ JENNY OLIMPIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAQUIL CANTON
 PROVINCIA DE GUAYAQUIL
 AYACUCHO PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre 0801999

090215703 9 0342- 124

GUAMAN GARCIA EUFEMIA SELAFIMIA
 GUAYAS GUAYAQUIL

SANCION Multa= 2 Cost.Rep. 3 Tot= 16

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS

00000633 03/02/2005 13:20:04



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

102 - 0005 NUMERO 1800866289 CEDULA
 ARCO DARQUEA GONZALO JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GUAYAQUIL CANTON
 PROVINCIA DE GUAYAQUIL
 CARBOI CONSERCION
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA en Cuatro
2 fojas fotocopias rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en esta
3 ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. Esta copia
4 corresponde a la escritura pública número: 560/2006 de: CESION DE
5 PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA DE
6 RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA JEUGON CIA.
7 LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR GONZALO JAVIER ARCOS DARQUEA
8 POR LAS DOCTORAS EUFEMIA BELARMINA GUAMAN GARCIA Y
9 JENNY OLIMPIA JORDAN CHAVEZ.-



German Castillo Suárez
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29



NUMERO DE REPERTORIO: 23.829
FECHA DE REPERTORIO: 22/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:48

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha dos de Junio del dos mil seis, queda inscrita la presente escritura pública la misma que contiene la **Cesión de Participaciones;** mediante la cual la señorita **EUFEMIA BELARMINA GUAMAN GARCIA,** cede y transfiere **417 participaciones** de cuatro centavos dólar cada una (\$0,04) a favor del señor **GONZALO JAVIER ARCOS DARQUEA,** y la señorita **JENNY OLIMPIA JORDAN CHAVEZ,** cede y transfiere **916 participaciones** de cuatro centavos dólar cada una (\$0,04) a favor del señor **GONZALO JAVIER ARCOS DARQUEA,** y que poseen dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA JEUGON COMPAÑIA LIMITADA,** de fojas **56.979 a 56.986,** Registro Mercantil número **10.640.-** 2.- Se tomó nota de esta Cesión a foja 16.045 del Registro Industrial de 1.994, al margen de la inscripción respectiva.-



ORDEN: 23829
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

s 2307
REVISADO POR:




AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

